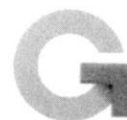




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



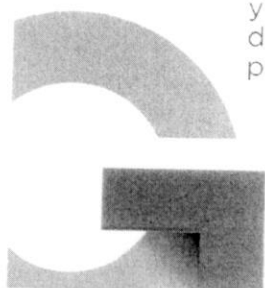
"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO MIGUEL MARTÍNEZ ORTIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO JULIO CESAR RODRÍGUEZ TREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de enero del año 2006.
- I.2 Que tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de las políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto señalado en la declaración anterior.
- I.3 Que su titular, la Contadora Pública María Mercedes Colín Guadarrama, en su carácter de Vocal Ejecutiva, nombrada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 16 de septiembre de 2011, ostenta la representación legal del organismo, así como la dirección y administración del mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; y 14 fracciones I y IX del Decreto referido en la declaración I.1, por lo que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- I.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Morelos y Pavón número 809, Poniente, Colonia La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

- II.1 Que es una autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México
- II.2 Que el Licenciado Miguel Martínez Ortiz Presidente Municipal Constitucional de Tonanitla y el Licenciado Julio Cesar Rodríguez Trejo, Secretario del Ayuntamiento, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 126 y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II, 48 fracciones II y IV, 49 y 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en la segunda Sesión de Cabildo, de fecha 09 de Enero de 2013, en el 8° punto, Acuerdo No°1 el Ayuntamiento autorizo al Presidente Municipal Constitucional a suscribir todo tipo de convenios a nombre del Ayuntamiento, en beneficio del Municipio.
- II.4 Que dispone de los recursos humanos, materiales y presupuestales suficientes para crear el "Instituto Municipal de la Mujer de Tonanitla".
- II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en 22 De Diciembre Numero 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55789 Tonanitla, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades para suscribir el presente convenio.
- III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, por lo que se pueda declarar la nulidad o invalidar en todo o en parte; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio el establecer las bases conforme a las cuales **"EL H. AYUNTAMIENTO"** crea y propone el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer de Tonanitla, encaminadas al mejoramiento del nivel de vida de la población del Estado de México.

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Coordinar e instrumentar un programa municipal para la mujer, dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como a los ordenamientos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados.
- b) Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la mujer y al bienestar social.
- c) Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la participación de los sectores público, privado y social.
- d) Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las mujeres.
- e) Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la mujer contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos nacionales o internacionales vigentes en la República Mexicana.
- f) Crear y mantener un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer en todos los ámbitos.
- g) Administrar al "Instituto Municipal de la Mujer de Tonanitla", con apego a las disposiciones vigentes en la materia.
- h) Contratar al personal necesario que laborara en el "Instituto Municipal de la Mujer de Tonanitla", el cual estará integrado a la nómina del

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

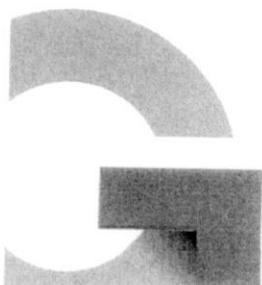


propio Ayuntamiento, estando a su cargo el monto de los salarios y demás prestaciones, así como las condiciones en que se habrá de prestar el servicio, sin ninguna responsabilidad jurídica, para **"EL CONSEJO"**.

- i) Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que se desarrollen conjuntamente.

"EL CONSEJO" se compromete a:

- a) Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer y su bienestar social.
- b) Gestionar ante las instancias federales o estatales, asesorías y técnicas de capacitación.
- c) Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivados de los acuerdos nacionales e internacionales.
- d) Coadyuvar para brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer para lograr su bienestar social.
- e) Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores.
- f) Promover la superación educativa de la mujer ante instituciones públicas y privadas.
- g) Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y adultos mayores.
- h) Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer; ante las instancias de salud del sector público y privado.
- i) Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
- j) Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente convenio.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TERCERA. - DE LA COORDINACIÓN

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables: por parte de **"EL CONSEJO"**, a la Responsable de Coordinación Operativa Valle de México y por **"EL H AYUNTAMIENTO"** a la C. Irene Najera Fuentes, quien deberá:

- a) Establecer los planes y programas de capacitación, definiendo objetivos, metas y procedimientos.
- b) Supervisar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Presentar un reporte oficial por escrito de los resultados obtenidos a partir del presente convenio, a fin de valorar la conveniencia de continuar, ampliar o terminar el mismo.

CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

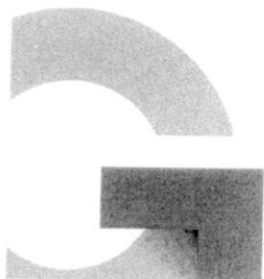
"LAS PARTES" acuerdan guardar absoluta confidencialidad de la información clasificada como tal, respecto de las acciones materia de este convenio, salvo los casos que acuerden lo contrario, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado por cada una para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos la una de la otra.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado o prorrogado a su término, mediante acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que podrán modificar el presente instrumento jurídico en cualquier momento, siempre y cuando medie petición por escrito y se suscriba el documento correspondiente.

Dichas modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

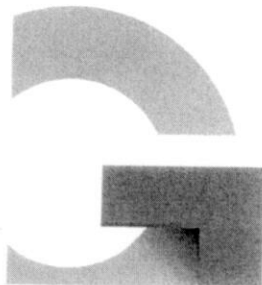
Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la terminación anticipada del presente convenio, debiendo notificar a la otra con treinta días hábiles de anticipación, justificando la causa que se consideró para la terminación. En todo caso **"LAS PARTES"** acordarán lo conducente y tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.

DÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN

En caso de que las controversias sobre el presente convenio no puedan ser resueltas administrativamente, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



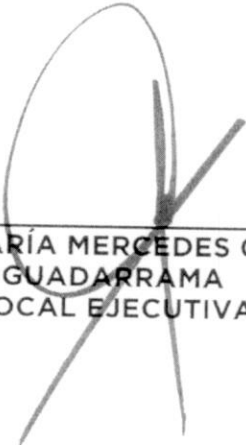
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, EL 01 DE AGOSTO DE 2013.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"


C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA


LIC. MIGUEL MARTÍNEZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

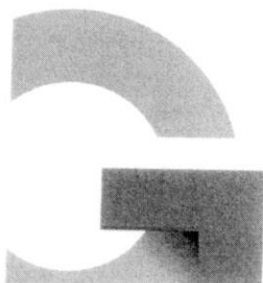
H. Ayuntamiento Constitucional
de Tonanitla, México
2013 - 2015




LIC. JULIO CESAR RODRÍGUEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2013, PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TONANITLA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL